CENTRO EDUCACIONAL FERNANDO DE ARAGON ENSEÑANZA MEDIA GUIA PARA EL APRENDIZAJE Guía 1

Fecha, marzo 16 del 2020

NOMBR	E DEL ALUMNO(A)	 	
CURSO	4° A		

Asignatura: REGISTRO DE OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL Contenido OA42 Registrar hechos económicos u operaciones de comercio nacional e internacional, ordenados cronológicamente, en libros y sistemas contables, elaborando los asientos de ajustes y saldos contables correspondientes de una empresa.

Objetivo: Manejar conceptos generales del sobre la legalidad del Comercio internacional

 Los primeros pasos que damos es conocer aspectos fundamentales de la materia para luego llegar en forma exitosa y comprensible al contenido y aplicación de cálculos.

Contenidos.

Principales aspectos legales del comercio internacional.

El comercio internacional es el movimiento que tienen los bienes y los servicios a través de los distintos países y sus mercados. Es un factor clave para la economía de cualquier país y, por ello, profundizaremos en su conocimiento en este post para conocer sus principales aspectos legales.

Estos intercambios, a los que denominaremos exportaciones e importaciones, se realizan en distintas monedas extranjeras, las divisas. Además, en algunos casos existen leyes que regulan específicamente estas compraventas imponiendo restricciones sobre el tipo de productos que pueden entrar en un país, imponiendo aranceles. Para dominar las técnicas de comercio internacional hay que ser conscientes de que, entre otros aspectos como el márketing, la financiación o la logística, la legalidad es clave para convertirnos en especialistas en el tema.

¿Qué leyes aplican en el comercio internacional? La normativa internacional.

En primer lugar, tendremos que tener en cuenta que nos aplica el ordenamiento internacional, es decir, el conjunto de leyes que regula el comercio exterior y que son supranacionales. La <u>Organización Mundial del Comercio (OMC)</u> es la principal organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. La Organización Mundial del Comercio (OMC) se ocupa de las normas mundiales por las que se rige el comercio entre las naciones. Su principal función es velar por que el comercio se realice de la manera más fluida, previsible y libre posible.

Según su propia definición, "los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades".

Estos acuerdos de la OMC incluyen bienes, servicios y también a la propiedad intelectual. Entre otras cosas, "establecen los principios de la liberalización, así como las excepciones permitidas, así como las excepciones permitidas. Incluyen los compromisos contraídos por los distintos países de reducir los aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio y de abrir y mantener abiertos los mercados de servicios".

Aunque se habla de normas, en realidad son acuerdos y hay un conjunto muy diverso de ellos. A título de ejemplo citaremos algunos de los más importantes:

- <u>El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)</u> (con respecto a las mercancías).
- El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).
- Los <u>aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el</u> <u>comercio (ADPIC)</u>.

Otras instituciones que tienen que ver con el comercio internacional son:

La organización para la cooperación y el desarrollo económico (<u>OCDE</u>), en la que los gobiernos trabajan de manera coordinada para responder a los retos económicos, sociales y ambientales derivados de la interdependencia y la globalización.

La Conferencia de las Naciones Unidas para el comercio y el desarrollo (<u>UNCTAD</u>).

¿Qué leyes aplican en el comercio internacional? La normativa local / nacional.

El ordenamiento local se referirá al conjunto de leyes que regulan las operaciones comerciales dentro de las fronteras de un país. Por tanto, se aplica en ese estado sin que tenga ningún efecto en ningún otro. Sin ser exhaustivos, mencionaremos los tipos de normativas que hay que tener en cuenta a la hora de practicar comercio exterior desde un punto de vista nacional:

Las leyes operativas, aquellas normativas que controlan la entrada y la salida de las mercancías de un territorio; regulando aspectos como las cuestiones de aduanas entre la de origen y la de destino, normas que regulan el transporte internacional, etc.

Las leyes fiscales. Con especial incidencia en el Iva en el comercio internacional y también en los impuestos especiales que gravan las transacciones del comercio exterior si procede, etc.

Las normas administrativas, que nos orientan en el redactado de los contratos internacionales de compra-venta, en la preparación, documentación y envío de la mercancía (ligando con las leyes operativas).

Otros aspectos normativos como las leyes que regulan la financiación de operaciones internacionales, las que regulan posibles ayudas e incentivos para el comercio exterior y que lanzan los gobiernos para impulsar el comercio internacional en algunos sectores económicos, etc.

Vista sólo por encima toda esta amalgama normativa, se pone de manifiesto lo absolutamente imprescindible que es formarse en esta temática tan especializada. Contar con expertos en comercio exterior supondrá una ventaja competitiva para las empresas que decidan ir a la conquista del comercio internacional. En Chile no son pocas y podemos recordar los principales sectores que apuestan por el comercio internacional en nuestro país.

## Actividad:

Realizar una lista de 15 productos Importados por Chile.

¿Serías capaz de decirnos cuántos productos y servicios consumes al día que se hayan importado de otro país? ¡Haz la prueba y verás que son muchos!

**Indicaciones:** Enviar en Formato Word al correo electrónico entregado por el Docente: <u>auditoro45@gmail.com</u> *Detallando en el asunto:* **Su nombre y Curso**